

5

Sesión extraordinaria del 23 de Febrero
de 1884

Presidencia del H. Señor General Salazar, y asistieron los HH. Vicepresidente, Lara, Fobar, Enríquez, Cevallos Salvador, Salazar (S. M.), Campuzano, Ponce, Borja (S. F.), Varea, Echeverría, Queredo, Nisto, Fernández, Montalvo (S.), Saura, Alvear, Freire, Soberón, Cordero, Ullauri, Coronel, Matovelle, Crespo G., Muñoz, Corral, Riosprío, Escudero, Ojeda, Strinaga, Castro, Taguero Davilla, Veintimilla, Cevalón, Venegas, Mateus, Cárdenas, Andrade Marín, Moreira, Borja (S. M.), Martínez Pallares, Franco y los infrascriptos Secretarios Diputados.

Aprobada el acta de la sesión extraordinaria precedente, se dió razón de un oficio del Ministerio de Hacienda, con el que devuélvase sancionado por el Ejecutivo el decreto que declaró libres de los derechos fiscales de importación los rieles y mas útiles necesarios para la construcción de ferrocarriles.

Luego el H. Varea dijo: Señor Presidente: por el acta que acaba de aprobarse veo que la H. Asamblea en la sesión anterior, á la que no asistí por haberme hallado enfermo, ha dispuesto que, en cuanto á los cantones de Latacunga y Fujili, se reconozca la demarcación establecida por la ley de división territorial del año de 1878. Sin duda el H. Sr. Dr. Borja (S. M.) que habia hecho la moción en el sentido á que me refiero, y la que ha sido aprobada, no tiene como fundamento que entre las parroquias de Saquisilí y Fujili existe de años atrás una rivalidad terrible, que da por resultado inmediato la desunión entre los habitantes de esos dos pueblos, de los cuales Saquisilí ha hecho votos constantes por agregarse al

cantón de Latacunga, no sólo porque se halla más próximos á él sino porque conviene que allí gozarán de las garantías que no las tienen en Fujili. Es por esto que el Sr. Gobernador de Leon, estuvo en su derecho al haber informado en el sentido de que la parroquia de Saguisili va agregada al cantón de Latacunga y la Comisión que formuló el proyecto sobre división territorial, al acoger el informe del Sr. Gobernador, no hizo sino ceder á la voz de la justicia y conceder á un pueblo las garantías en pos de las cuales ha andado mucho tiempo, y si para conocer las necesidades de los pueblos se debe escuchar la voz de sus representantes, creo indudable que la H. Asamblea, pesando las razones que expongo, con todo desinterés é imparcialidad, y únicamente por amor al bien de mis comitentes, reconsiderará su resolución y anexará la parroquia de Saguisili al cantón de Latacunga. Así, solicito la reconsideración del S.º P.º del art. 5.º, reformado por la moción del Sr. Borja (que modesto) consultada la H. Cámara, accedió á la reconsideración, y entonces el mismo Sr. Borja me dijo: estoy persuadido de que el autor de la moción reconsiderada, ha partido armado de un espíritu de justicia, pero equivocadamente, porque no ha estado al alcance de la gran utilidad que reportará Saguisili perteneciendo al cantón de Latacunga porque desaparecida ya la enemistad y hasta hoy se ha sostenido entre ese pueblo y el de Fujili, ambos marcharán sin inconveniente por la senda del progreso bien estar. Y digo que el sentimiento de justicia que ha guiado al Sr. Borja, se manifiesta en el hecho de haber restituido al cantón de Latacunga la parroquia de Saguisili, por manera que me hallo muy feliz

de atribuirle interes ó parcialidad en este asunto.

El H. Borja (A. M.) La comisión que formuló el proyecto sobre división territorial, agregó parroquia de Saquisilí al cantón de Latacunga cediendo á los informes del H. Varea, pero nunca tuvo intención de que aquella anexión fuese irrevocable: quiso en la discusión oír las razones fundamentales que la hicieran necesaria; y como más bien tuvo muy poderosas para no desmembrar el cantón de Fujili, quitándole una de sus más importantes parroquias aprobó la moción que ahora nuevamente se discute. Quitar á Fujili la parroquia de Saquisilí, á pretexto de rivalidades que no he sabido existan es quitar el único elemento vital que tiene el cantón, y darle en cambio poquísimas parroquias de nueva creación, es causar la ruina del cantón, porque se le quita todo y no se le da nada. Creo que al H. Varea no le interesa personal, pero si veo que por engrandecer al cantón de Latacunga se trata de dar en tierra con el de Fujili: mejor fuera entonces que eliminemos este cantón, antes que dejarle sin elementos de vida, porque como he dicho, la parroquia de Saquisilí es el elemento vital del cantón de que hace parte.

El H. Varea: cuando los H. H. miembro de la Comisión que presentó el proyecto, agregaron la parroquia de Saquisilí al cantón de Latacunga, no fue por ceder á los informes míos ni á los que dieron los demás Diputados por León, sino porque así lo exige la justicia y conveniencia públicas. Hecha esta rectificación, debo manifestar que el H. Borja quisió no conocer las parroquias de nueva creación, que se agregan á Fujili en cambio de Saquisilí; y si las conoce, será muy de peso. Dichas dos parroquias más de estar más cercanas á Fujili, que lo que

le está Saquisilí, son muy extensas y de abundantes recursos porque están en ellas las mejores haciendas de la provincia; por consiguiente de ninguna manera se quita á Fujilí su elemento vital, como cree el H. Borja, cuando en reemplazo se le han dado dos parroquias de igual importancia; y suponiendo que Saquisilí fuese uno de los pueblos mas ricos de la provincia, por qué no se quiere que él forme parte del cantón principal de esa misma provincia, que por su categoría debe disponer de mejores elementos para su progreso material y formal? Además, Saquisilí está colocado entre parroquias que pertenecen al cantón de Latacunga, por manera que, aun para que sea expedita la administración seccional, debe esa parroquia pertenecer al cantón principal de la provincia, y esto debe hacerse atendiendo tambien al informe del Gobernador, al de los Diputados y á la solitud del pueblo que no quiere pertenecer á Fujilí. El H. Soberano, como cura que fué de Latacunga, creo que podrá dar á este respecto un informe verídico é imparcial.

El H. Andrade Marin: yo, como el H. Borja, no tengo en este asunto ningun interes personal, para estar en contra de lo que pretende el H. Varea. Conozco practicamente esos cantones, y sé por esto que no es cierto que Saquisilí esté encerrado entre parroquias pertenecientes al de Latacunga, ni meros mas cercano á este. El H. Varea no recuerda que Fujilí y Saquisilí están divididos por Sualó y que entre esas dos parroquias sólo hay una distancia de cinco millas, sin los inconvenientes que se encuentran para ir de Saquisilí á Latacunga, puesto que tienen que atravesar dos rios que carecen de puentes. Además las parroquias del cantón de Fujilí están tras la cordillera oriental y entre los páramos, y muy abajo se encuentran

Pualó y San Vicente; siendo Saquisilí la única parroquia que hace la esencia, el alma de la existencia del cantón de Fujilí, y quitarle este elemento de vida es dejar un cadáver. No se desconoce que queremos hacer una innovación, sin que para esto haya motivo suficiente, pues si es razón el que Saquisilí sea un pueblo rico y comercial, lo será para que no quitamos, al cantón á que pertenece, su riqueza y su comercio; más nunca para agregarlo al cantón de Latacunga.

El H. Soberán: Una vez que me ha interpelado el H. Tarea, diré: que no puedo ponerse en duda la importancia de la parroquia de Saquisilí, y que esta hará mucha falta al cantón á que ahora pertenece, si acaso se consiente en separarlo de él; pero creo también que ese pueblo estará mucho más garantizado perteneciendo al cantón de Latacunga.

El H. Tarea: yo he visto que el H. Andrade Marín ha ido alguna vez á la provincia de León, pero no creo que la conozca tanto como yo que soy Latacunquense; por manera que, si puede informar sobre la riqueza, comercio ó industria del pueblo de Saquisilí, no puede conocer prácticamente las ventajas que reportará Saquisilí al incorporarse al cantón de Latacunga, ni menos determinar con exactitud las distancias de una parroquia á otra.

El H. Andrade Marín: No es exacto que yo haya ido ocasionalmente á la provincia de León: he permanecido mucho tiempo en ella y por esto conozco que sería arruinar al cantón de Fujilí, al quitarle la única parroquia que hace la riqueza de ese cantón. La feria de Saquisilí compite con la de Ambato, porque es tan buena y abundante como ella, ó como la de Machachi.

El H. Echeverría: difícil es contestar argumentos que son torques de palabras, en los que

no se puede tomar ningún fruto. Es cierto - que el pueblo de Saquisilí es importante por su comercio e industria; pero no tanto que se quiera decir, que sin él se convertirá en un cadáver el cantón de Fuzilí. Al separar de éste el pueblo mencionado, se quiere jurídicamente que las cosas estén en orden, pues hallándose Saquisilí entre parroquias pertenecientes al cantón de Latacunga no se consigue el buen gobierno, ni Fuzilí atiende como debiera a las necesidades que tiene Saquisilí. Sobre todo este pueblo es enemigo de Fuzilí, y la razón y la justicia, y aún la conveniencia social, exigen se los separe.

El H. Queredo: No es exacto lo que ha dicho el H. Andrade Marín que para ir de Saquisilí a Latacunga hay que pasar dos ríos que no tienen puentes; pues debe recordar que el río que tienen que pasar es el Cuatuchi y que éste tiene el puente por el que pasa la diligencia; y ni puedo creer que el H. Andrade Marín conozca prácticamente los pueblos del cantón de Fuzilí sólo porque se fué una ocasión a Guaranga para desempeñar sus funciones profesionales.

Cerrado el debate, fué negada la moción reconsiderada, habiendo el H. Andrade Marín solicitado que conste en el acta su voto negativo; y continuando la discusión del art. 5.º y sus párrafos, fue aprobado.

El H. Salazar (Luis et.), manifestando que al votarse el cantón de Cotacachi, creyó que antes de ahora había existido la parroquia de San Francisco, y que era de nueva creación, es-tuvo por la aprobación del artículo, y que como desea que la Cámara sea consecuente en sus procedimientos, dejando a las Municipalidades la creación de nuevas parroquias, que se considere; y en efecto solicitó la reconsidera-

ción del 5.º 3.º del art.º 3.º, que le fué concedida por consentimiento de la H. Cámara, la que, después de un ligero debate entre los H. H. Andrade, Marín, Soberón y Lara, que estaban por la aprobación del artículo y el H. Salazar que lo impugnaba, aprobó el artículo reconsiderado.

En seguida se aprobó el art.º 8.º; y puesto á discusión el 9.º, el H. Sáenz dijo: En el segundo debate de este proyecto hice la indicación de que se suprimiera el cantón Maldonado, fundado en la razón de que en los pueblos de Cajabamba y Ticalpa no hay personal para los cargos públicos. En 1883, que tuvo lugar la transformación política que dió en tierra con el régimen dictatorial, no pudimos encontrar en dichos pueblos cuatro individuos idóneos para jueces civiles principales, y cuatro para suplentes; y menos podríamos contar ahora con quince personas que se necesitan para los empleos cantonales, sin contar con los colectores fiscal y municipal, Secretario del Concejo, Jefe político, Aduanador de hipotecas &c. Entonces, en la época á que me refiero, no encontrando como llenar el número de jueces, tuve que emplear mi influencia personal para obligar al mismo que ha sido agente interesado en la creación del nuevo cantón, á que desempeñara uno de los juzgados. Todo esto consta al H. Banderas con quien trabajamos para la nueva organización que debíamos dar á la provincia del Chimborazo. Ahora, pues, fundado en la misma razón me ves obligado á pedir la eliminación del cantón Maldonado.

El H. Alvarado cree que por lo anormal de la época á la que me referí la primera vez que tomé la palabra, no pudimos encontrar personal para los juzgados civiles de Cajabamba y Ticalpa; siempre ha sucedido lo mismo. En 1879, época normal, la Municipalidad de Riobamba, tropesó

con iguales inconvenientes. En 1882, si es verdad que buscamos adictos á la causa de la restauración para el cargo de tenientes políticos, no exigimos para el de jueces civiles, otra condición que la de honradiz, y confieso que no pudimos dar con ocho hombres honrados; pues si los hay y tienen algunas fortunas se trasladan á Riobamba para eximirse de servir esos destinos, y los que no pueden cambiar de domicilio se comprometen mal bien á servir de economos en las haciendas, antes que desempeñar el cargo de jueces.

Se dice que esos pueblos no tienen escuelas, y donde las hemos durante la dominación de Veintimilla? Hasta 1868 la municipalidad hizo escuelas y cárceles en Licalpa. En 1869 el Fisco dispuso de las rentas municipales y tomó por su cuenta el sostenimiento de las escuelas, y fue en aquella época que el Sr. Athrear desempeñó el cargo de Inspector de escuelas, y ya sé que es muy lejana la época para poder informar del estado actual de esas parroquias. Ahora que se ha establecido un nuevo orden de cosas, la municipalidad de Riobamba sostendrá las escuelas, y creo que empleará en ellas muchísimo de lo que dan esos pueblos á los fondos municipales.

Es cierto que aquellas parroquias tienen sus rentas; pero dudo de la exactitud que tengan los datos que se han publicado, y si todos ellos son como los p. 200. de alumbrado, se hace más notable la inexactitud, porque este ramo no es conocido en la provincia. Y se podrá creer que ascendiendo sólo á p. 3.600. el producto del ramo fiscal del uno por mil en toda la provincia, monte á p. 2.500 el de las parroquias de Cajabamba y Licalpa? De esta naturaleza son los datos que se han presentado por los padrinos del nuevo cantón?

No debemos empeñarnos en hacer en

periencias costosas, ni elevar á la categoría de cantón á pueblos que no tienen elementos, para degradarlos después convencidos de que no pueden existir.

Para la buena administración de justicia, no es remedio la intervención de asesores en las causas: las pruebas las recibe el juez, él redacta las declaraciones de los testigos y las absoluciones de las partes; y como se ha conocido la inepticia de los jueces de parroquia, se ha hecho práctica en los juzgados municipales de Rivabamba, no comisionar á ellos, en los casos de necesidad, la práctica de diligencias probatorias; así, pues, el H. Alvear está olvidado cuando cree que dicho no es la tercera parte de Cajabamba y Tiscapa, y si dicho Honorable habla de lo que recuerda, yo informo de lo que actualmente conozco.

El H. Soberán para probar que hay personal suficiente en Cajabamba y Tiscapa dice que tiene una lista de veinticuatro individuos indios que fundieran, con más garantías que en la capital de la provincia, encargarse de la administración de justicia y mas destinos del cantón. Yo tengo otra mayor, pues consta de 45 que son los que han firmado la solicitud para la creación del cantón, y quitados unos pocos niños, muchos indios y algunos que han firmado por compromiso, quedan algunos más que los de la lista del H. Soberán, y sin embargo afirmo que en esos pueblos no hay personal para organizar el cantón.

Otro argumento del H. Soberán es que esos pueblos ocupan las ruinas de la antigua Rivabamba, y yo pregunto si esta sola circunstancia, prueba que allí hay hombres capaces de desempeñar los cargos públicos de un cantón?

Sin embargo el H. Alvear asegura que Cajabamba y Tiscapa tienen tantos hombres entendidos que suministran maestros de escuela á lo

demás pueblos; y no sé cómo es que teniendo esas parroquias tantos maestros aún para los demás pueblos, para una de ellas háese mandado un maestro de la parroquia de San Luis.

Oreen mis H. H. colegas que el nuevo cantón emprenderá en la construcción de caminos, sin recordar que el que va á Guaranda es camino nacional y que el de Pallatanga para el ferro-caril es muy bueno, sin otro inconveniente que el de hallarse á unos dos mil y tantos metros de altura. Por el mes de Setiembre del año anterior nadie pensaba en este cantón, y entonces el Gobernador del Chimborazo, en su informe oficial al Gobierno, informe que fué aprobado por el H. Banderas, entre otras cosas dijo: "la administración de justicia en las parroquias está confiada, casi siempre y generalmente, á jueces ineptos e ignorantes: los letrados ó rábula, son, de ordinario, los que dirigen á estos jueces, siendo ellos mismos los defensores de los litigantes: me atrevo á creer que, en tal estado, mejor sería eliminar semejante orden judicial".

El Gobernador de la provincia informa de esta suerte, y los H. H. Soberón y Alvear dicen cosa distinta; pero no me sorprende porque el H. Alvear hace siete años que está ausente y sólo conserva buenos recuerdos, tan buenos como los que él ha dejado y por los cuales y en justicia á sus merecimientos, fué electo uno de los primeros Diputados á esta Asamblea. Pero, pues, que animado de esos recuerdos, el H. Alvear se apasiona algún tanto.

El H. Soberón fué cura de Bajabamba y como para el buen cura todos los feligreses son buenos, erie encontrar allí hombres demasiado aptos para el ejercicio de los cargos concejiles; pero hace años que dejó á ese

pueblo, y en Guano, como en todas partes, ocupado de hacer el bien en la cura de almas y en la instrucción primaria para la que con sus fondos y los de la Iglesia adjudicados al objeto, á solicitud de él, ha levantado un suntuoso edificio, y sin tiempo para ocuparse en otras cosas, no ha podido pensar en Cajabamba; y si los H. H. Diputados por el Chimborazo no conocen el estado actual de los pueblos de los pueblos de esa provincia, lo conocerá el H. Salazar (Luis et.)? Claro está que no, y sólo no conociendo ha podido asegurar que montan á \$ 8000. las rentas de los pueblos de Cajabamba y Ticalpa, cuando todo el cantón de Riobamba apenas tiene un ingreso de \$ 11.603.25 ct.

Cajabamba y Ticalpa piden que se erija el cantón de que tratamos y su representación está apenas firmada por 115 individuos; y siendo tan fácil colectar firmas para representaciones de esta clase, por qué no aparecen las de los otros pueblos? O queremos que de grado ó por fuerza pertenecerán al nuevo cantón Guano, Columbe, Palmira, Sangor y Pallatanga? El mismo H. est. vean no quiso que la provincia de Lión forme parte del distrito judicial de Fungeragua, sin siquiera oír á los representantes de la primera; y una de las razones que tuvo para estar por la creación de la provincia Bolívar fué que lo hayan pedido todos los pueblos de Guandara, y ahora no quiere oír ni saber lo que á este respecto piensen los pueblos con los que se quiere crear el cantón Maldonado. De 660 ciudadanos que tienen esos pueblos, sólo aceptaron el pedido de 115, esto es, cediermos á la voluntad de una quinta parte? Esto no es lógico.

Si que los de Columbe no lo querrán, por que entre los vecinos de ese pueblo y los de Cajabamba y Ticalpa, hay una pronunciada rivalidad, la que está confirmada por los copiados.

res de la Jefatura política del cantón de Rivamba, que siempre ha estado impartiendo ordenes para ver de conciliar y regularizar las relaciones de esos dos enemigos. Y luego, ni atendiendo á las distancias que ganan esos pueblos: Columbe, Guamoto y Palmira una legua menos, Congo y Tallatanga tres leguas.

Yo, ya como consejero, ya como jefe político y por fin como Gobernador accidental del Chimborazo, y digo accidental porque sólo lo fui por ocho dias, honro esos pueblos y por este conocimiento declaro que no estare por el proyecto, porque seria causarles gran daño, y sea cual fuere el resultado de la votacion, quedare tranquilo por no haber falsado la verdad, ni alterado los datos que los ha confirmado el Sr. Bandura quien ha trabajado conmigo y conoce como yo el presente y no sólo el pasado como los Sr. Sr. Sobrón y Alvear.

El Sr. Vicepresidente: el Sr. Sáenz no quiso verdaderamente que figurara el cantón Abandonado en el proyecto, fundándose en la falta de personal para organizarlo, y si se hizo que figurara fué porque posteriormente se interpusieron algunos otros Sr. Sr. Diputados, y ahora la Sr. Cámara verá si es ó no conveniente la creacion de dicho cantón. Además he recibido indicaciones del Sr. Don Juan Bernardo León, cura de la parroquia de Cajabamba, en la que aun se ha organizado una sociedad que tiene por objeto fomentar el cantón, lo que me hace presumir que habia personal suficiente para su organizacion.

El Sr. Alvear: El párroco de Cajabamba, que es el Señor Juan B. León, es un sacerdote muy ilustrado y virtuoso, y ha adoptado tambien la idea y desea la creacion del cantón. En este para su organizacion no se encontrarán las dificultades que el Sr. Sáenz

17

encontró en épocas anormales. Si es verdad que en Cajabamba y Ticalpa no hay personal tan lucido para ser capital de provincia, pero si hay individuos muy aptos para los empleos que se han menester en un cantón. Yo tengo mucho conocimiento de esas parroquias; tienen gente blanca de muy buen sentido, y en ellas no ha faltado las escuelas de enseñanza primaria dirigidas por maestros inteligentes y estimuladas por párrocos celosos y empeñados en la educación popular. No puede negarse que ellas tienen elementos suficientes para una vida propia e independiente de la Municipalidad de Riobamba que jamás se ha acordado de hacerles el más pequeño bien, y en este punto apelo al testimonio del Sr. Sáenz. Es cierto, Señor Presidente, que varios de los notables de Cajabamba y Ticalpa se trasladan a la ciudad de Riobamba; y para evitar esto mismo es que desian la creación de este cantón. Mejorada la vida política de esos pueblos, los notables continuarán residiendo en ellos y nunca faltarán quienes desempeñen los cargos públicos. Ahora que la autoridad central no hace nada para mejorar de alguna manera el suelo donde nacieron sus mayores, naturalmente los acomodados emigran; pero una vez que se les quite de tutela en que han estado por tan largos años y llegando a tener la libre inversión de sus rentas, ya no pensarán en abandonar el suelo de su nacimiento sino que se empeñarán en la mejora de sus caminos, escuelas y cárceles, cosas en las que la Municipalidad de Riobamba no ha puesto nunca la mano, porque todas las rentas de ese gran cantón solo se han empleado en mejorar la parte material de Riobamba.

Se hace esfuerzo por manifestar la falta absoluta de personal y el atraso en que

se hallan esas poblaciones. En esto hay exa-
gación, pues cuando fui Inspector de escuelas
en la provincia del Chimborazo, me puse en
contacto con esos pueblos y pude entonces cono-
cer que tenían, especialmente los de Cajabamba
y Tiscalpa, hombres, sino muy ilustrados, á lo me-
nos capaces para desempeñar los cargos con-
cejiles; y luego de allí han salido también los
maestros de escuela para otros pueblos.

En cuanto á la administración de jus-
ticia, si el punto es algo difícil, quedará ob-
viado con la intervención de asesores en las cau-
sas. Constituido el cantón ya, los abogados de Rio-
bamba concurrirán á él con frecuencia y los jue-
ces podrán estar bien aconsejados y dirigidos.

Es cierto que Licto quiere constituirse en
cantón, pero ese pueblo no está en las mismas
condiciones que Cajabamba. La riqueza de Licto con-
siste en su inmenso territorio y el gran núme-
ro de indios; pero por lo que hace á ciudadade-
nos, no tiene la tercera parte de los que tie-
nen Cajabamba y Tiscalpa.

El H. Banderas: una vez que he sido in-
terpelado, tengo de tomar la palabra contra
mi voluntad, pues quise no hacerlo en este
asunto. Es cierto cuanto ha dicho el H. Saenz. En
alguna época que fui Concejero municipal del
cantón de Riobamba, vine angustiado con mis
colegas por no poder encontrar en los pue-
blos hombres aptos para que desempeñaran el
difícil cargo de jueces, y si al fin tuvimos
que nombrar lo mejor de entre los que había
después, conocí, por varias causas que vine
por en asesoría á mi estudio, que aún así
habíamos porque los nombrados eran inútiles.
Yo también, por mi parte, me opongo á la
creación de este cantón, por la misma razón
alegada por el H. Saenz, la falta absoluta
de personal, para los cargos tan importantes

73

de alcaldes municipales, jefe político, escribanos, consejeros, anotador de hipotecas &c., y uno que guarde mi conciencia y haré contra la justicia, si contribuyo con mi voto á la creación de este cantón; porque al errarlo, los destinos públicos sobre todo los de la administración de justicia, serán patrimonio de los pocos rábulas que existen en esos pueblos arruinando á los infelices, aquienes por el vil interés de explotarlos los envuelven en pleitos ruinosos, en muchos de los cuales los mismos rábulas hacen de jueces y defensores de ambas partes. El cantón de que se trata no sería sino en beneficio de esa parte de la sociedad y de ningún bien para esos pueblos; y es por esto que poniendo la mano sobre mi conciencia declaro: que por la absoluta falta de hombres á quienes se pudiera encargar la administración de justicia es inconveniente la creación del cantón.

El H. Alvear cree que esto se remediará con la intervención de los asesores de Rivatamba ú otras partes; yo no lo creo así, porque los asesores no infundirán en los jueces ilustrados probidad, secreto, fuesra en el manejo de los asuntos; pues los rábulas que todo lo tienen corrompido, alcanzarán con el cantón un campo más amplio para su infame comercio, acostumbrados como están á explotar en la ignorancia de los jueces y en la sencillez de los litigantes.

El H. Soberón: Descarta que los H. B. Diputados que están por la oposición concieran como yo esos pueblos. Cuando fui cura de la parroquia de Cajabamba, pude hacer estudio de sus habitantes y puedo asegurar que si existen hombres que pueden desempeñar los destinos del cantón: aquí mismo tengo una lista de más á 24 individuos sumamente idoneos. Sobre todo es necesario la necesidad que hay de elevar esos pue-

blos a una vida propia e independiente, ya que por parte de la municipalidad de Riobamba jamás se ha hecho sentir esa influencia benéfica que debe haber en favor de los pueblos. Las rentas municipales se han empleado en embellecer la ciudad de Riobamba, sin haberse acordado nunca la Municipalidad de las cárceles, caminos, menos de las escuelas de esas parroquias. En los 13 o 14 años, Sr. Presidente, que Sr. F. E. Jasso por Riobamba, me ocupaba de construir locales para la instrucción primaria, y entonces mandé el auxilio de la Municipalidad y no merecí siquiera una expresión de gratitud, menos el más pequeño socorro.

Otro párrafo hizo lo mismo y también fué desatendido. En la misma época establecí una escuela en Colta, y como no faltara quien dijera a los indios que se les enseñaba a leer para hacerles soldados, y los indios convencidos de esta impostura abandonaron el establecimiento; solicité entonces la cesación de la Municipalidad, y ésta miró con criminal indiferencia mis esfuerzos y la suerte de esa clase desgraciada.

Los pueblos, Señor Presidente, quieren cárceles, escuelas, caminos: tienen rentas propias y desean emplearlas en beneficio de sus parroquias, antes que se despilfarran en Riobamba. En cuanto a la administración de justicia, como he dicho, hay hombres de buen sentido y que podrán servir de alcaldes, y así ofreciendo mejores garantías que en la capital de la provincia, porque en esos pueblos no se han acostumbrado todavía a la presente situación.

El nuevo cantón será útil, no sólo a la provincia sino a la República por su posición topográfica. Colocado en el centro de

la carretera nacional, sería de suma importancia para todos los viajeros; y estoy seguro que adelantará mucho aún en su parte material, levantando muy buenos edificios con los magníficos materiales que allí existen de edificios de la antigua Riobamba.

El Sr. Alvear: Se queja el Sr. Bandera que no hay en Cajatamba hombres que puedan desempeñar el simple cargo de jueces civiles, fundándose en lo mal que procedieron los que fueron elegidos para tales cargos en la época que dicho honorable intervino en esos nombramientos como cejero municipal, y agrega que después tuvo arrepentimiento de la elección. La culpa estaba, por en los que eligieron a hombres ineptos, pudiendo haber elegido a los idóneos.

El Sr. Bandera: Ha olvidado el Sr. Alvear que, cuando dije yo que en la época en que intervino en el nombramiento de jueces de los pueblos del cantón de Riobamba, tuve después que arrepentirme de los nombramientos por la ineptitud de los jueces, añadí que la elección la había hecho buscando lo mejor y que sin embargo, podían desempeñarse, y de aquí saqué la consecuencia de que si no había individuos que puedan servir con ventaja los juzgados parroquiales, menos podríamos encontrarlos para destinos de mayor importancia que esos conocimientos especiales.

El Sr. Alvear en el poco tiempo de residencia en Riobamba, no pudo conocer esos pueblos como los conocemos los que hemos estado en contacto íntimo con ellos. Si yo me contrara en los pueblos del cantón que se trata de crear el personal suficiente, siquiera para los empleados del primer año, estaría bien por el cantón porque me gusta la independencia de los pueblos, y que cada uno de estos tenga el manejo de sus negocios.

les y la inversión libre de sus rentas; pero como en Cajabamba y Ticalpa no hay más que cuatro rábulas que todo lo enturbian y lo corrompen, no puedo contrariar mi conciencia, e impulsado por ella quiero salvar mi responsabilidad votando en contra del cantón.

No es razón tampoco que en la época pasada haya estado desatendida la instrucción pública en esos pueblos, como estuvo en todos los de la República. Nadie ignora que durante esa época aciaga de Veintemilto, las secciones siguieron la misma lamentable suerte del gobierno general: todo en criminal abandono. Ahora que la República se ha reconstituido bajo mejores auspicios, ahora que a todos anima el espíritu del bien y adelanto de los pueblos; ahora que la paz pública garantiza la vida y el bien estar de los pueblos, progresarían estos y era que las Municipalidades no se les podría hacer los cargos que se hacen a las del tiempo del tirano que hemos hecho desaparecer del suelo de la patria.

El Sr. Salazar (L. et.): Yo no puedo creer que pueblos como Cajabamba y Ticalpa que tienen más de 600 habitantes y cuatro mil y tantos blancos, no tengan personal para los cargos de alcaldes municipales, consejeros etc. Hay, pues, exageración en lo que he oído a los Sres. Sáenz y Banderas, y si exactitud lo expuesto por los Sres. Alvar y Sobrón. En esos pueblos, Sr. Presidente, dan a la Municipalidad de Riobamba un contingente de \$ 8,000 anuales. Esta renta es más que suficiente para que demos independencia a esos pueblos creando el nuevo cantón. Riobamba ha empleado esos fondos en su propio embellecimiento, olvidando de esas parroquias que no tienen escuelas, cárceles ni caminos. Levantamos

a esos pueblos de la prostración en que se encuentran, saquemoslos de esa situación desesperante, creando el cantón que cuenta con rentas y con personal para su vida independiente. Estará, pues, por el artículo, porque así lo exige la justicia y el bien público.

El H. Sáenz (corresponde aquí lo expresado por este Honorable, desde la línea 34 a la página 11 hasta la línea 19 del folio 16; pues se halla invertido el orden por equivocación)

El H. Riosprío: Al votar este artículo, yo no sé qué hacer, me hallo perplejo: dos Honorables Diputados por el Chimborazo combaten la idea, asegurando que al aceptarla se pecaría contra la justicia, y dos la apoyan. Para formar mi juicio desearía ver el informe del H. Freire.

El H. Freire: cada no tengo ningún conocimiento de la cuestión, menos de las circunstancias locales de esos pueblos, en razón de los muchos años de mi residencia aquí, así es que no puedo dar ningún informe.

El H. Alvear: Dice el H. Sáenz que para la creación de este cantón no se ha consultado la voluntad de los otros pueblos que formarían parte del cantón y que por la fuerza los vamos a poner bajo la autoridad de Cajabamba y Ticalpa. Yo pregunto: donde están las protestas de los pueblos de Guamate, Columbe &c? Por el contrario, veo que en la sociedad establecida en Cajabamba están representados esos pueblos por sus principales individuos que son miembros de esa sociedad, lo que manifiesta el deseo y la voluntad que tienen para constituirse en cantón independiente.

Cerrado el debate y consultada la H. Cámara, fué aprobado el artículo y en

consecuencia el cantón Maldonado.

El H. Saenz: Por última vez, Señor, y sólo cuatro palabras: en la única solicitud conocida se encuentra la firma de un vecino de Chambo y la de otro de San Andrés, pueblos que no pertenecerán al nuevo cantón; pero ni una, ni una sola de los de las otras parroquias; y cuando esto lo asegure, asegure la verdad, y si no hacer la más pequeña alteración en el dato más insignificante, ni para obtener un triunfo momentáneo para que la H. Asamblea obrase bajo la influencia de mis razonamientos: ella sabrá lo que es de justicia.

El H. Borja (L. F.): Señor Presidente: sin embargo de haberme encontrado, me he visto precisado á concurrir á la sesión de esta noche, por solicitar la reconsideración del artículo que se ha aprobado, creando los cantones de Machachi y Cayambe. Nadie ignora que en esos pueblos no hay absolutamente personas capaces de encargarse de los destinos públicos de cada cantón. Aquí nos haremos allí alcaldes municipales, concejales y escribanos? Está bien que á los pueblos les demos vida pública; pero no vida judicial, si no tienen á quien encomendar la administración de justicia. Esas poblaciones no ganarían nada con la creación de cantones, ni menos los litigantes que aquí son defendidos por abogados de conocida probidad é ilustración, y que en esos cantones lo serán por abogados ignorantes que irán á establecerse en ellos. Un crimen cometido en cualquiera de esos pueblos, en lugar de ser juzgado aquí por el jurado, lo será allí por un juez inepto y defendido por un rufián. Y qué gana en esto la administración de justicia? Crear cantones sin que estos cuenten con los elementos necesarios para su

buena organización, como es mirar el techo sin reparar que el edificio no tiene cimientos. Fido, y la reconsideración del artículo ya indicado.

La H. Cámara, se negó a la reconsideración; y continuándose el debate del art.º 9.º, el Sr. Sáenz dijo: Señor Presidente: la Comisión á que pertenezco, y que no aceptó de mi trabajo más que la división territorial de Macas y Atacama no ha dado colocación en ninguna parte al pueblo de Lican, yo no sé si por ser parroquia pequeña, ó porque quiera, tal vez, elevarlo á la categoría de cantón.

El artículo fué aprobado, agregándose la parroquia de Lican al cantón de Rivabamba.

Tratándose del §.º que determina las parroquias de que se compone el cantón de Guano, el Sr. Sáenz pidió la lectura de una solicitud de varios vecinos de Quimiag, que quieren que esa parroquia sea anexada al cantón de Rivabamba, y leída también la de la municipalidad de Guano que se opone á la primera, se aprobó el §.º 2.º del art.º 9.º, después de un ligero debate entre los Sr. Sáenz y Soberón, manifestando el primero su inclinación á que se ceda á la petición de los de Quimiag, y el segundo que hizo ver la inconveniencia de desmembrar esa parroquia del cantón de Guano, opinión que la corroboró el Sr. Banderas, interpelado por el Sr. Andrade Marín. Con lo que, y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente
J. J. López

Diputado Letrado.
Gonzalo Vazquez

El Diputado Letrado.
M.^a de las
Bandas.

El Secretario
A. Gibadenein